

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

Don Alberto Cuenca Serrano, Concejal Delegado de Administración del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, de conformidad con lo propuesto por la Sra. Concejala Doña María Luisa de Paz Gómez, con delegación especial en el Área de Educación, emito el siguiente

DECRETO:

Según documentación obrante en la Concejalía de Educación del Ilmo. Ayuntamiento de Humanes de Madrid, con respecto a la gestión de los premios a los mejores expedientes y al esfuerzo educativo para alumnos escolarizados en centros escolares del municipio, en los niveles de 2º de Bachillerato y de 4º de la ESO durante el curso 24/25 y visto el informe jurídico correspondiente con csv: AF0576A1FAE77FEB91B086D32C285CF3 y retención de crédito 2/2025000000335 con csv: D64ED17C21E68AF738CB4C70CDAF2010

Conforme a decreto de Alcaldía de Alcaldía núm. 2234, de 27 de junio de 2024, relativo a la delegación de competencias, por el siguiente,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar las bases de premios para los mejores expedientes y al esfuerzo y superación educativos para los alumnos escolarizados en Humanes de Madrid en los niveles de 2º de Bachillerato y 4º de la ESO, durante el curso escolar 24/25, cuyo importe total asciende a 3.075,00 €.

El texto íntegro de las bases figura en el expediente, siendo su objeto y de conformidad con las especificaciones contenidas en las mismas, la concesión de premios a los mejores expedientes académicos y la superación, según se indica:

- 2º Bachillerato: 3 premios a los mejores expedientes académicos.
- 2º Bachillerato, premio a la superación: 1 premio.
- 4º ESO: 3 premios a los mejores expedientes académicos.
- 4º ESO, premio a la superación: 1 premio.

SEGUNDO: Dar traslado de esta resolución a los centros educativos del municipio donde se cursan 4º de ESO Y 2º Bachillerato.

Lo que se dicta por esta Concejalía a la fecha de la firma electrónica que consta en el margen.

CONCEJALA QUE PROPONE

CONCEJAL QUE RESUELVE

Firmado por:	MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ - Concejala Delegada de Educación - Decreto 27/06/2024 Ver firma ALBERTO CUENCA SERRANO - Concejal Delegado de Administración - Decreto 27/06/2024 Ver firma	Fecha: 30-05-2025 11:48:12 Fecha: 30-05-2025 13:14:43	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1455/2025	Fecha: 30-05-2025 13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 43EDEEB9C26F566ADC8071DD2F74A1BC Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/43EDEEB9C26F566ADC8071DD2F74A1BC			
Fecha de sellado electrónico: 30-05-2025 13:14:44 Ver sello			

- 1 / 6 -

Fecha de emisión de esta copia: 02-06-2025 10:29:33

**RECONOCIMIENTOS POR LA TRANSMISIÓN DE VALORES Y FORMAS CULTURALES A LOS
MEJORES RENDIMIENTOS ACADÉMICOS Y SUPERACIÓN, CURSO 24/25**

1. ¿QUÉ ES EL RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES RENDIMIENTOS ACADÉMICOS?

Objeto y ámbito de aplicación.

El Ilmo. Ayuntamiento de Humanes de Madrid, y en su nombre la Concejalía de Educación, recompensa a aquellos estudiantes que habiendo cursado con mayor brillantez sus estudios de 4º de ESO y 2º de Bachillerato además de la transmisión de los valores y formas culturales son patentes con un reconocimiento de carácter no oficial y una asignación económica como estímulo añadido al esfuerzo personal.

El ayuntamiento de Humanes de Madrid, a través de la excelencia curricular, premia la transmisión de los valores y formas culturales, como espacio de formación y creatividad de acuerdo con la realidad del propio contexto cultural y educativo de cada centro de enseñanza.

La cultura a través de la excelencia curricular, nos enseña y nos permite avanzar hacia una educación integral, ya que es fundamental para la tarea educativa, porque ella es una meta y una condición para el desarrollo de los alumnos.

La cultura forja los valores constructivos y permanentes que se obtienen también cuando los buenos resultados educativos están presentes, es condición del éxito educacional, y tiene que ser reconocida ya que sin ella la educación no cumple cabalmente sus objetivos.

Un mayor nivel cultural permite un mejor aprovechamiento de los recursos y métodos pedagógicos.

La cultura no es viable sin la educación, y la educación no es viable sin la cultura.

Hacer un reconocimiento a los valores culturales a través de la excelencia educativa, como en este caso, es fortalecer el vínculo que existe entre unos y otros, y el Ayuntamiento lo que pretende en este caso, es reconocer que el éxito en el ámbito cultural, tiene una relación directa con un mejor resultado académico.

Se conceden 3 reconocimientos para los alumnos en los niveles de 2º Bachillerato y 3 para 4º de E.S.O., en cada uno de los Institutos públicos y concertados de Humanes de Madrid, dependiente de la nota de su expediente académico, además de un reconocimiento en cada uno de esos mismos niveles educativos valorando el espíritu de superación de un/a alumno/a.

2. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS? CRITERIOS DE CONCESIÓN.

Los centros escolares a través del Órgano del Consejo Escolar del Centro, o del claustro de profesores propondrán a la Concejalía de Educación, en un certificado emitido por el

Firmado por:	MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ - Concejala Delegada de Educación - Decreto 27/06/2024 ALBERTO CUENCA SERRANO - Concejel Delegado de Administración - Decreto 27/06/2024	Fecha: 30-05-2025 11:48:12 Fecha: 30-05-2025 13:14:43	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1455/2025	Fecha: 30-05-2025 13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 43EDEEB9C26F566ADC8071DD2F74A1BC Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/43EDEEB9C26F566ADC8071DD2F74A1BC			
Fecha de sellado electrónico: 30-05-2025 13:14:44 - 2/6 - Fecha de emisión de esta copia: 02-06-2025 10:29:33			

secretario/a de cada centro, a los tres alumnos/as con mejores calificaciones de cada uno de los niveles antedichos, y a un alumno/a más, valorado por su esfuerzo personal y espíritu de superación.

Para optar al reconocimiento académico es necesario que los estudiantes hayan cursado, al menos el último curso en alguno de los siguientes centros: IES Humanes, IES Fernando Fernán Gómez y C.C. La Dehesa.

- En el caso de mejores rendimientos académicos por el fomento de valores culturales: A los 3 alumnos que hayan obtenido la mejor nota media en 2º de Bachillerato y 3 alumnos en 4º de ESO de cada centro educativo.

En caso de empate, se tomará como mejor nota la del curso anterior y así sucesivamente - en orden decreciente de los cursos- hasta el desempate de la nota.

- En el caso de RECONOCIMIENTOS superación educativa y fomento de valores culturales y de convivencia: A los 2 alumnos que hayan sido propuestos por el director/a del centro, o persona en quien delegue, por su esfuerzo y situación excepcional, uno de 2º de bachillerato y uno de 4º de ESO.

3. COMO FOMENTO DE VALORES CULTURALES, RECOMOCIMIENTOS AL ESPÍRITU DE SUPERACIÓN EDUCATIVO

Para optar este reconocimiento es necesario que los estudiantes hayan cursado al menos el último curso en alguno de los siguientes centros: IES Humanes, IES Fernando Fernán Gómez y La Dehesa de Humanes, en los niveles de 4º de ESO y de 2º de Bachillerato.

Los centros escolares propondrán a un/a alumno/a, de ambos cursos, que, bajo su criterio, opte en mejor medida a este reconocimiento.

Las pautas son:

Se recogerán datos, tanto de sus profesores y tutores actuales como de los de otros años. Para ello, el centro realizará una consulta interna, de tal manera que todo el Claustro conocerá los criterios y de esta forma podrá opinar sobre quienes los cumplen.

No todos los alumnos propuestos deben cumplir todos estos criterios, pero sí la mayoría de ellos.

- Se valorará su trayectoria a lo largo de ESO y Bachillerato respectivamente.
- Que estos alumnos hayan demostrado un notable desempeño académico en todas las áreas a pesar de las dificultades académicas y/o personales que hayan podido tener.
- Que haya demostrado tener valores como el esfuerzo y el espíritu de superación.
- Su implicación en las actividades del centro (participación en eventos, extraescolares, concursos...).
- El buen desempeño de sus responsabilidades como alumno.

Firmado por:	MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ - Concejala Delegada de Educación - Decreto 27/06/2024 ALBERTO CUENCA SERRANO - Concejal Delegado de Administración - Decreto 27/06/2024	Fecha: 30-05-2025 11:48:12 Fecha: 30-05-2025 13:14:43	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1455/2025	Fecha: 30-05-2025 13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 43EDEEB9C26F566ADC8071DD2F74A1BC Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/43EDEEB9C26F566ADC8071DD2F74A1BC			
Fecha de sellado electrónico: 30-05-2025 13:14:44 - 3/6 - Fecha de emisión de esta copia: 02-06-2025 10:29:33			

- Que haya tenido un buen comportamiento con respecto a las normas de centro.
- Que haya sido un buen ejemplo de compañerismo para los demás alumnos.
- Haber demostrado una capacidad de sacrificio para salir adelante a pesar de los obstáculos que obtuvo.
- Haber tenido una situación personal o familiar compleja y a pesar de ello, continuar con un gran trabajo.
- (...)

4. ¿CUÁNDO SE ABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN?

Se abrirá el periodo de presentación de documentación por parte de los centros educativos: a partir del día siguiente de la publicación de estas bases.

5. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE EXIGE?

Certificado del Consejo Escolar donde el alumnos curse sus estudios, con los datos completos de los alumnos/as propuestos además de la nota media del curso en cuestión.

El centro educativo emitirá dos certificados, uno para los alumnos de 2º de Bachillerato y otro para los alumnos de 4º de ESO.

En los RECONOCIMIENTOS de superación, será necesario un informe/certificado del centro educativo determinando al/a estudiante en cuestión, pudiendo ir incluido en el certificado de mejores rendimientos académicos especificando "premio al esfuerzo y superación".

Además, los premiados deberán aportar:

- 1.- Fotocopia de DNI del premiado
- 2.- Fotocopia del libro de familia.
- 3.- Fotocopia del DNI del progenitor *en caso de menores de edad. (*)*
- 4.- Documento donde indique nº de cuenta y titular.
- 5.- Declaración responsable
- 6.- Autorización de tomad e imágenes.

6. ¿CUÁL ES LA DOTACIÓN DEL PREMIO?

Para el curso 2023/2024 los reconocimientos cuentan con una dotación económica de:

2º Bachillerato: 150 € por alumno

4º ESO: 125 € por alumno

Reconocimiento de superación y esfuerzo: 100 € por alumno

De acuerdo con el artículo 75.2.c del RIRPF, "están sujetos a retención o ingreso a cuenta los RECONOCIMIENTOS que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios". Se exceptúan los RECONOCIMIENTOS cuya base de retención (cuantía) no exceda de 300 euros (artículo 75.3.f del RIRPF).

7. ¿QUÉ ES ESTE RECONOCIMIENTO Y QUÉ EFECTOS TIENE? FINANCIACIÓN

Los reconocimientos tienen como principales objetivos alentar la dedicación al estudio y reconocer el esfuerzo en los resultados académicos, así como incentivar a los estudiantes con las mejores calificaciones a continuar en ese camino.

Los beneficiarios de éstos quedarán exonerados de acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social por aplicación de lo previsto en el artículo 3.1.K de la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, del Consejero de Hacienda.

DECLARACIÓN RESPONSABLE: El premiado declara que no concurren en la persona física o jurídica correspondiente ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impidan obtener la condición de beneficiario del premio solicitado.

Financiación. La presente convocatoria estará condicionada a que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Humanes de Madrid para el año 2025, por un importe de 3.100 € euros, financiándose con cargo a la partida 321.

8. RESOLUCIÓN

En la propuesta del Consejo Escolar, o del órgano competente se especificarán los datos de los alumnos galardonados, así como los datos de contacto con el objeto de continuar con los trámites oportunos para la recepción de dicho reconocimiento.

El nombre de los galardonados aparecerá publicado en la web municipal y tendrá efectos de notificación de conformidad a lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. VIGENCIA

Los reconocimientos tienen vigencia desde la aprobación por el Órgano municipal competente.

Firmado por:	MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ - Concejala Delegada de Educación - Decreto 27/06/2024 ALBERTO CUENCA SERRANO - Concejel Delegado de Administración - Decreto 27/06/2024	Fecha: 30-05-2025 11:48:12 Fecha: 30-05-2025 13:14:43	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1455/2025	Fecha: 30-05-2025 13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 43EDEEB9C26F566ADC8071DD2F74A1BC Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/43EDEEB9C26F566ADC8071DD2F74A1BC			
Fecha de sellado electrónico: 30-05-2025 13:14:44 - 5/6 - Fecha de emisión de esta copia: 02-06-2025 10:29:33			

11. PUBLICACIÓN

Las presentes bases y convocatoria serán publicadas para su conocimiento general en la página web del Ayuntamiento de Humanes de Madrid (<https://ayto-humanesdemadrid.es/>) y en tablón de anuncios municipal.

La Concejala de Educación

Fdo. M^a Luisa de Paz Gómez

Firmado por:	MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ - Concejala Delegada de Educación - Decreto 27/06/2024 ALBERTO CUENCA SERRANO - Concejal Delegado de Administración - Decreto 27/06/2024	Fecha: 30-05-2025 11:48:12 Fecha: 30-05-2025 13:14:43	
Registrado en:	RESOLUCIONES O DECRETOS - Nº: 1455/2025	Fecha: 30-05-2025 13:14	
Código Seguro de Verificación (CSV): 43EDEEB9C26F566ADC8071DD2F74A1BC Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/43EDEEB9C26F566ADC8071DD2F74A1BC			
Fecha de sellado electrónico: 30-05-2025 13:14:44 - 6/6 - Fecha de emisión de esta copia: 02-06-2025 10:29:33			